

**1966 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 1 de junio de 1994.**

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 1 de junio de 1994, reunida bajo la presidencia de D. Jerónimo Blasco Jáuregui, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión anterior de fecha 3 de mayo de 1994.

2. Se dio cuenta de las decisiones adoptadas por la Presidencia, por delegación, de esta Comisión sobre suspensión temporal del trámite, devolución de proyecto en materia de actividades clasificadas y exposición al público en expedientes tramitados desde la celebración de la última sesión el pasado día 3 de mayo de 1994.

3. *Primero.*—Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Belchite consistente en cambio de zonificación de parte de los terrenos de la Unidad de Actuación 15 y del instrumento de desarrollo de la citada unidad con las prescripciones señaladas por el propio Ayuntamiento en su aprobación inicial y provisional de respeto a la alineación propuesta por el Plan General con una anchura mínima de 14 de metros en el vial de acceso y de retranqueo a linderos a 3 metros, que deberán reflejarse en la documentación gráfica mediante el correspondiente Texto Refundido del que se dará cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

*Segundo.*—Recomendar al Ayuntamiento la ampliación del ámbito de la unidad de actuación 15-a) con la inclusión de la manzana situada al sur de la Replaceta de Goya y su correspondiente viario.

4. *Primero.*—Quedar enterada de la documentación complementaria del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de María de Huerva, que incorpora las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 17 de febrero de 1994 y corregir el error advertido en el punto segundo del citado acuerdo por el que se mantenía la suspensión de determinadas áreas al haberse recogido correctamente en la documentación gráfica del Texto Refundido las condiciones señaladas en sus informes por la Demarcación de Carreteras del Estado y de RENFE, procediendo a su diligenciamiento.

*Segundo.*—La Zona denominada como «Paso de los Carros», queda definitivamente clasificada como suelo no urbanizable.

5. Quedar enterada de las correcciones introducidas en la documentación gráfica de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Lumpiaque que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 24 de marzo de 1994 de aprobación definitiva de la citada Modificación del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano para la inclusión de una finca, procediendo a diligenciar la referida documentación.

6. Quedar enterada de la documentación refundida complementaria que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en su acuerdo de aprobación definitiva de 17 de febrero de 1994 del Proyecto de Delimitación de Suelo del municipio de Codos a excepción de respetar en el plano de alineaciones el retranqueo de cinco metros señalado por Confederación Hidrográfica del Ebro en la alineación

fijada junto al río Grío y debiendo incluirse en las Ordenanzas el artículo 16 del texto normativo sometido a tramitación, procediendo a diligenciar la referida documentación con las excepciones señaladas.

7. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la unidad de actuación Galápagos-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud, promovido por don Juan José Bueno Lajusticia y otros, consistente en la ordenación de volúmenes de la manzana comprendida por las calles Avda. Marquina, Diputación, Pablo de Luna y Tomás Bretón, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

—Acreditación mediante la correspondiente certificación municipal de los acuerdos de aprobación inicial y provisional del expediente.

—Certificación del resultado de la exposición pública.

—Justificación de la publicación del anuncio de exposición al público en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

—Visado del Colegio profesional correspondiente de la documentación técnica del Plan Especial y diligenciado en la misma de las aprobaciones municipales inicial y provisional.

8. Quedar enterada de las correcciones introducidas en la documentación gráfica de la Modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Isuerre que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en el acuerdo de 24 de marzo de 1994 de aprobación definitiva de la citada Modificación del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano para la inclusión de una finca, procediendo a diligenciar la referida documentación.

9. Quedar enterada de la documentación complementaria que subsana las deficiencias señaladas por esta Comisión Provincial en su acuerdo de 16 de diciembre de 1993 respecto del Proyecto de Delimitación de Suelo del municipio de Paracuellos de Jiloca, procediendo a diligenciar la referida documentación con las excepciones señaladas.

10. *Primero.*—Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector Industrial en CN-232, PK. 282 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Gallur, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

—Publicación del anuncio del periodo de información pública en el «Boletín Oficial de Aragón».

—Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, al estar afectado el presente instrumento de planeamiento por la carretera nacional 232.

—Informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto del sistema de vertido y depuración de aguas residuales previsto, así como de la disponibilidad de caudales para abastecimiento del sector.

—La ocupación máxima de parcela debe ajustarse al porcentaje del 60 % sobre parcela neta establecido en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio.

—Justificación adecuada para el establecimiento de una edificabilidad superior a la de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, fijada para este uso en las Normas Subsidiarias y Complementarias del Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza.

*Segundo.*—Otorgar, desde esta Comisión Provincial, trámite de audiencia por el plazo de un mes al Ayuntamiento de Boquiñeni, municipio colindante al de Gallur afectado por el vertido previsto de aguas residuales del sector industrial al Barranco del Soto, al objeto de que tenga conocimiento del expediente y pueda alegar lo que estime conveniente a sus intereses.

11. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de

Calatorao para clasificación de terrenos como suelo apto para urbanizar de uso residencial en la margen derecha de la Autovía Madrid-Zaragoza al norte del cruce con la carretera de Longares, promovida por «Finca Torreblanca, S.A.», en base a las consideraciones señaladas de imposibilidad de formulación del planeamiento general por los particulares, de falta de la documentación técnica necesaria, de la necesidad de adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio al vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, con carácter previo a cualquier modificación puntual de las mismas que clasifique nuevas áreas de suelo como aptas para urbanizar y deficiente justificación técnica de la viabilidad de los servicios e infraestructuras, así como de la aptitud de los terrenos para su desarrollo urbano.

12. *Primero.*—«Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del sector de suelo apto para urbanizar relativo a la urbanización «Montesol» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Muel, instado por don José Cabetas Jaulín, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

—Deberá revisarse el Estudio Económico Financiero de forma que comprenda el coste actualizado de la totalidad de los gastos de urbanización y de implantación de todos servicios.

—Deberá aportarse por el promotor de la urbanización garantía del cumplimiento de los compromisos que se asumen, por importe del 6 por 100 del coste actualizado de la implantación de los servicios y de ejecución de las obras de urbanización comprendidas en el Plan Parcial.

*Segundo.*—Recordar al Ayuntamiento de Muel la obligatoriedad del estricto cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto 15/1991, de 19 de febrero, de esta Diputación General de Aragón, de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución urbanística, en relación con la concesión de licencias de edificación en terrenos que no ostenten la condición de solar.

13. Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Polígono Industrial del Sector de suelo apto para urbanizar S-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Brea de Aragón, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

—Deberá justificarse la propiedad o disposición de los terrenos sobre los que se asienta el nudo de enlace del sector en su margen izquierda.

—El proyecto de urbanización respecto de la depuración de aguas residuales deberá contar con informe previo favorable de la Dirección General del Agua de esta Diputación General de Aragón.

—Las edificabilidades señaladas en las Ordenanzas deberán establecerse con las limitaciones contenidas en la Memoria.

—Deberá redactarse un texto refundido de la documentación del Plan Parcial que recoja las prescripciones señaladas en este acuerdo, así como las aceptadas en la aprobación provisional y las contenidas en los informes del organismo de Cuenca y del Servicio Provincial de Carreteras.

14. Quedar enterada de la aprobación definitiva de los siguientes Estudios de Detalle:

—Solar situado en Ctra. de Maella 25, instado por don Octavio Rabinad Cirac y don Teófilo Ovejero Alonso del municipio de Caspe.

—Area R-1 «Huerto del Pozo» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Cadrete, señalando que debe respetarse la tipología de la vivienda establecida para el área por el planeamiento general de vivienda unifamiliar aislada, en número máximo de 20 viviendas para la totalidad

del ámbito del Area R-1, que en la delimitación de la unidad de ejecución deberá garantizarse la distribución equitativa de los beneficios y cargas entre los afectados, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 140 y ss. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992 y que deberá darse estricto cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 15/1991, de 19 de febrero de esta Diputación general de Aragón, de medidas urgentes sobre garantías de urbanización en la ejecución urbanística en relación con la concesión de licencias de edificación en terrenos que no ostenten la condición de solar.

—Solar en c/ Sobrarbe nº 18 del municipio de Zaragoza.

—Solar en C/ Levante nº 20 del municipio de Zaragoza, manifestando que la ordenación propuesta debería haberse planteado a través de un instrumento de planeamiento de mayor rango.

—Solar en c/ Agustina Simón con Plaza Aragón y Paseo Constitución del municipio de Zaragoza.

—Solar localizado en la confluencia de C/ Palafox con c/ Gavín del municipio de Zaragoza.

15. Quedar enterada de la aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle correspondiente al A.O.D. nº 18 (parcelas 27-28) del Sector 89 del Plan General de Ordenación Urbana «Urbanización Montecanal» del municipio de Zaragoza.

16. Quedar enterada de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Area 12 del Actur en el municipio de Zaragoza.

17. Quedar enterada de la aprobación definitiva de los siguientes Proyectos de Urbanización:

—Prolongación de la C/ Doctor Fleming del municipio de Calatayud.

—U.E. delimitada por el Plan Especial de Area de Intervención U-71-8 del Plan General de Ordenación Urbana, sito en el barrio de Santa Isabel del municipio de Zaragoza.

—Unidad de Actuación nº 78 del municipio de La Puebla de Alfindén.

18. Autorizar con carácter previo a la legalización municipal, como instalación de interés social, la construcción solicitada de nave para almacén de materiales en suelo no urbanizable por la Comunidad de Bienes constituida por doña Concepción Diez Ibáñez y sus hijos «C. Diez Ibáñez e hijos, C.B.», de conformidad con la documentación técnica presentada y condicionada a realizar la adaptación del vallado y el acceso según la autorización concedida por el Servicio Provincial de Carreteras en el P.K. 2,228.

19. Autorizar con carácter previo a la concesión de la preceptiva licencia municipal la legalización de la vivienda unifamiliar y almacén en paraje «El Sábado» del municipio de Villalba de Perejiles instada por don Antonio Pedrajas Morello, de conformidad con el proyecto técnico presentado, por reunir las condiciones aplicables a las «áreas de borde» en municipio sin planeamiento.

20. Conceder la autorización previa a la licencia municipal, para la construcción de nave de 47,40 m. por 6,90 m. de ampliación de granja porcina, en suelo no urbanizable, polígono 1 del Catastro de Rústica, parcelas 21 y 22, paraje denominado «Romerales» del término municipal Perdiguera, instado por don Juan José Alfranca Arruga de conformidad con la documentación técnica presentada.

21. Autorizar con carácter previo a la concesión de la

preceptiva licencia municipal, como instalación de interés social, la construcción solicitada de ampliación de instalaciones deportivas consistentes en pabellón para tenis de mesa, frontón y pabellón cubierto con tres pistas de tenis y una de baloncesto, en suelo no urbanizable de protección de regadío, instada por la asociación «Real Zaragoza Club de Tenis», Area de Referencia 61 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de conformidad con la documentación técnica presentada y condicionada a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la edificación total como adscrita a la parcela que impida la divisibilidad posterior de la misma.

22. Autorizar con carácter previo a la concesión de la preceptiva licencia municipal, como instalación de interés social, la construcción solicitada de ampliación y reforma del edificio e instalaciones escolares del Colegio Inglés «La Alfranca», mediante la ejecución de 3 aulas destinadas a clases de Educación Infantil para su adecuación a la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, en suelo no urbanizable de protección de regadío del Barrio de Movera, carretera de Pastriz, Km. 1 de su municipio, instado por la Compañía Hispano Británica de Cultura, S. A.

23. *Primero.*—Denegar la autorización para la construcción del Parque cementerio solicitado por IBERPAR, S. A., en suelo no urbanizable en el municipio de Villanueva de Gállego, en base a las razones expuestas de no haberse garantizado debidamente la salvaguarda de los intereses del municipio de Zaragoza afectado por la instalación de un servicio de cementerio de características claramente supramunicipales, tanto en lo relativo a sus competencias para la prestación del servicio de cementerio como en las de planeamiento urbanístico que quedan limitadas por la prohibición recogida en el artículo 50 del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.

*Segundo.*—Sugerir al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego que, en caso de persistir en su voluntad de construir un cementerio privado, proponga la solicitud de autorización para la construcción de un parque-cementerio adecuado a las necesidades de los habitantes de su municipio, sin que produzca afecciones urbanísticas y materiales al municipio colindante de Zaragoza.

24. *Primero.*—Comunicar al Ayuntamiento de Caspe que la autorización al proyecto de puesta en riego y repoblación promovido por el citado Ayuntamiento de Caspe en el paraje «Mas de la Punta» de Suelo no Urbanizable, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 75.1 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento municipal de la provincia de Zaragoza, le corresponde directamente al propio Ayuntamiento, siempre que se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura.

*Segundo.*—Autorizar la realización del proyecto de pavimentación en el paraje «Mas de la Punta», instado por el Ayuntamiento de Caspe mediante una capa de rodadura de aglomerado asfáltico en frío y debiendo respetarse el actual trazado viario existente.

*Tercero.*—Autorizar la realización del proyecto de instalación eléctrica promovido por el Ayuntamiento de Caspe en Suelo no Urbanizable, paraje «Más de la Punta», para dotar del referido servicio al albergue e instalaciones de riego condicionado a su ejecución mediante conductores enterrados.

*Cuarto.*—Recomendar al Ayuntamiento de Caspe que debe modificar la denominación de «Parque Natural» del proyecto sometido a autorización por inducir a confusión con una de las categorías de protección de los espacios naturales reguladas

con carácter específico en la Ley 4/89, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, reservada exclusivamente a áreas naturales poco transformadas por la explotación u ocupación humana que, en razón a la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna, o de sus formaciones geomorfológicas, poseen unos valores ecológicos, estéticos, educativos y científicos cuya conservación y no transformación como se pretende en el presente caso, merecen una atención preferente.

25. Denegar la autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar solicitada por doña Cruz Gargallo Los Mozos en base a las razones expuestas de incumplimiento de la superficie mínima exigida para edificaciones aisladas por las Ordenanzas del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente en el municipio de Azuara de 5.000 m<sup>2</sup>, ubicación en la Banda de protección de suelo no urbanizable de 300 mts. prevista en el citado Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y falta de consideración aislada de la edificación por su colindancia al núcleo urbano del municipio de Azuara.

26. Denegar la autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar solicitada por don Juan M. Galiano Cazorla del municipio de Tabuenca, en base a las razones expuestas de incumplimiento de la distancia mínima entre edificaciones de 200 mts. exigida por el apartado 4.1 de las Ordenanzas del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Tabuenca, del límite máximo de edificabilidad de 0,05 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> fijado en el artículo 75.4 de las Normas Subsidiarias y Complementarias al Planeamiento Municipal de la Provincia de Zaragoza y posibilidad de formación de núcleo de población.

27. Denegar la autorización en suelo no urbanizable para construcción de circuito de motocross instada por el Ayuntamiento de Zuera en base a las razones expuestas de incumplimiento de los usos previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Zuera en el emplazamiento previsto clasificado por el citado instrumento de planeamiento como suelo no urbanizable protegido de interés agrícola.

28. *Primero.*—Requerir al Ayuntamiento de Cadrete para que incoe y tramite expedientes sancionadores por infracción urbanística en relación con los actos de parcelación ilegal y construcción de viviendas que se están llevando a cabo en finca propiedad de Doña María Hernández Vicente y don Isidro Escartín Tena, en paraje «La Rinconada» del término municipal de Cadrete en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio como suelo no urbanizable especialmente protegido -Zona de Protección del Río Huerva-, advirtiéndole que de no efectuar actuación alguna en el plazo de un mes se procederá a incoar por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio los correspondientes expedientes sancionadores.

*Segundo.*—De las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el presente requerimiento por ese Ayuntamiento deberá darse cuenta inmediata a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

29. *Primero.*—Requerir al Ayuntamiento El Burgo de Ebro para que incoe y tramite expedientes sancionadores por infracción urbanística en relación con los actos de construcción de viviendas que se están llevando a cabo en Paraje Simón de su término municipal, en especial los señalados en el informe del Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística ubicados en las parcelas 32, 59, 60 y 64, en suelo clasificado por las

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio como suelo urbano sin que se haya aprobado el preceptivo plan especial de desarrollo y que no cuentan con la preceptiva licencia municipal, advirtiéndole que de no efectuar actuación alguna en el plazo de un mes se procederá a incoar por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio los correspondientes expedientes sancionadores.

*Segundo.*—De las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el presente requerimiento por ese Ayuntamiento deberá darse cuenta inmediata a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

30. *Primero.*—Requerir al Ayuntamiento San Mateo de Gallego para que incoe y tramite expedientes sancionadores por infracción urbanística en relación con los actos de construcción de viviendas que se están llevando a cabo en paraje «El Saso» del término municipal de San Mateo de Gállego, en parcela 170 del polígono 22 del Catastro de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, de la que es promotor don Rafael Usar Jardiel, en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio como suelo apto para urbanizar sin que se haya aprobado el correspondiente plan parcial de desarrollo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Cristóbal Artigas Jardiel cuyo visado fue denegado por el Colegio Oficial de Arquitectos, de otra vivienda de dos plantas en la misma parcela 170 de unos 100 m<sup>2</sup> por planta y de diversas edificaciones que se encuentran en estado de ejecución, todas ellas sin que cuenten con la preceptiva licencia municipal, advirtiéndole que de no efectuar actuación alguna en el plazo de un mes se procederá a incoar por parte de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio los correspondientes expedientes sancionadores.

*Segundo.*—De las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el presente requerimiento por ese Ayuntamiento deberá darse cuenta inmediata a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza.

31. *Primero.*—Incoar expediente sancionador a don Sebastián Aured Laborda, vecino de Zaragoza, con domicilio en c/. Camino de las Torres, 32, 2º, 5ª, c.p. 50008, por presunta infracción urbanística grave, recogida en los artículos 262 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 66 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1.978., en relación con los actos de parcelación ilegal, segregación, y división de terrenos que está llevando a cabo de forma continuada, con publicidad y sin contar con la preceptiva licencia municipal en la finca de su propiedad, conocida como «Pinares de La Muela», en paraje «Garullo» del término municipal de La Muela en suelo clasificado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio como suelo no urbanizable.

*Segundo.*—Delegar en el Presidente de la Comisión para la designación del Instructor y Secretario del presente expediente sancionador.

*Tercero.*—Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de la Almunia de Doña Godina, al objeto que se practique anotación preventiva en la inscripción correspondiente a la finca registral 3631, folio 49, tomo 1526, libro 48 de La Muela de la que es titular don Sebastián Aured Laborda, de la incoación por esta Diputación General de Aragón del referido expediente sancionador por parcelación ilegal, segregación y división de terrenos.

32. Quedar enterada de las siguientes Resoluciones del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes que seguidamente se detallan relativas a recursos interpuestos contra acuerdos de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio:

—Resolución de 4 de mayo de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Angel Obensa Oliveros, contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 18 de noviembre de 1993 de denegación de autorización previa para construcción de vallado y almacén de protección de maquinaria en suelo no urbanizable en el municipio de Cadrete.

—Resolución de 20 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Telesforo Llorente Sanz contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de junio de 1993 por el que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Calatayud para la clasificación de un sector de suelo urbanizable programado en el paraje «Marivella».

—Resolución de 20 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Pedro Luis Esteban Modrego y setenta más contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 17 de junio de 1993 por el que se suspende la aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Calatayud para la clasificación de un sector de suelo urbanizable programado en el paraje «Marivella».

—Resolución de 20 de abril de 1994 desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por el Ayuntamiento de Brea de Aragón contra acuerdo de esta Comisión Provincial de 16 de diciembre de 1993 de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del citado Ayuntamiento.

33. Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a cincuenta y siete expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Jerónimo Blasco Jáuregui.

### 1967 ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 13 de septiembre de 1994.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 13 de septiembre de 1994, trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Labuerda.—Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.  
a) A la vista del informe del Servicio Provincial de Carreteras se consideran cumplidas las prescripciones establecidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación número 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Labuerda.  
b) Requerir al Ayuntamiento de Labuerda para que elabore un texto refundido de la modificación en el que se incorpore el contenido de las prescripciones establecidas en el mismo acuerdo, relativas a la supresión de la Memoria justificativa del apartado 4.d), y a la necesidad de redacción de un Plan Especial para el ámbito de la modificación, con una edificabilidad de 0,6 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

2. Abizanda.—Proyecto de delimitación del Suelo Urbano.  
1º. Aprobar definitivamente el P.D.S.U., con excepción de las determinaciones que después se indican, estableciendo las siguientes prescripciones:

1.—Se suprimirán las condiciones que se establecen para proceder a la modificación del Proyecto.

2.—Respecto de las Ordenanzas:

—Artículo 20.3. Se sustituirá el término «utilización» por el de «actualización».